

Acceso e inserción de la juventud al mercado de trabajo en Catalunya

Resumen ejecutivo



POLÍTIQUES D'OCUPACIÓ

Colección Estudios e Informes. Número 28

ACCESO E INSERCIÓN DE LA JUVENTUD AL MERCADO DE TRABAJO EN CATALUYA

INFORME

aprobado por el Pleno del Consejo de Trabajo,
Económico y Social en la sesión extraordinaria del día 3
de octubre de 2011.



Ponente

Laura Pelay

Director

Joan Antoni Santana

Autores

Roser Ferrer

Matias Vives

Miembros del grupo de trabajo:

Jana Callís, Mercè Garau, Daniel Garcia, Maria Mora,

Laura Pelay, Cristina Píriz, Tania Pérez i Judit Santamaria

Aina Vidal i Víctor Albert (Consell Nacional de la Joventut de Catalunya)

Consejo de Trabajo, Económico y Social de Catalunya

Barcelona, 2011



Los contenidos de esta obra están sujetos a una licencia Creative Commons del tipo reconocimiento de autoría, usos no comerciales y sin obra derivada. Se permite la reproducción, distribución y comunicación pública siempre que se cite el autor o autores y el editor y no se haga un uso comercial de la obra original ni se creen obras derivadas. Pueden consultar un resumen de los términos de la licencia en:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

© Generalitat de Catalunya
Consejo de Trabajo, Económico y Social de Catalunya
Diputació, 284
08009 Barcelona
Tel. 93 270 17 80
Direcciones en Internet: www.ctesc.cat
www.observatori-ctesc.cat
<http://bloc.ctesc.cat/>

C/e: ctesc@gencat.cat

Barcelona, abril de 2012
Diseño gráfico: IMF
Imagen: CTESC

D.L.: B-10189-2012

Resumen ejecutivo

El proceso de inserción o de transición de la etapa formativa a la estabilidad laboral puede adoptar tantas formas como individuos accedan al mercado, lo que hace necesaria una simplificación. En este estudio se ha optado por estudiar a los individuos de 16 a 29 años y se ha considerado que el proceso de inserción es la etapa que transcurre entre la finalización de los estudios y la permanencia en un contrato indefinido.

En una comparativa con España de la relación de la población joven con el mercado de trabajo, se observa que las diferencias de Cataluña respecto a otras comunidades autónomas son una mayor actividad, unos niveles superiores de empleo y una temporalidad más moderada entre la población joven catalana. En cambio, en comparación con Europa la actividad de la población joven continúa siendo elevada, pero no así el empleo, lo que genera unos niveles de paro muy elevados, si se comparan con los de la juventud europea. Asimismo, aunque se ha reducido en los últimos años, la temporalidad también es más elevada.

Si se analiza únicamente el mercado de trabajo catalán segregando jóvenes y adultos en Cataluña, se observa una menor actividad y menor empleo de las personas jóvenes, combinados con una mayor tasa de paro. Asimismo hay una mayor concentración de población joven en el sector servicios (sobre todo en el comercio y la hotelería) y menor en la industria. La mayoría de los jóvenes son trabajadores/as cualificados no manuales en una proporción muy superior a la población adulta, lo que tiene como contrapartida un porcentaje de personal técnico y directivo y de trabajadores/as cualificados manuales muy inferior al de la población adulta. También hay un mayor porcentaje de jóvenes que trabajan a tiempo parcial. La población joven tiende a ser asalariada del sector privado en mayor medida que la población adulta; destaca la mayor temporalidad del primer colectivo. La población adulta, en cambio, se concentra en mayor medida que la población joven en el sector público (donde los/las jóvenes también presentan una mayor temporalidad) y en el trabajo autónomo, ya que son empresarios/as en un porcentaje muy superior a la población joven.

Buena parte de la población joven que se encuentra en paro no ha trabajado anteriormente, dado que se halla en la fase inicial del proceso de inserción. Sin embargo, los/las jóvenes están menos tiempo en paro que la población adulta (sea porque la rotación entre el trabajo y el paro es superior a la de la población adulta, sea porque una parte de la población que está parada combina la actividad con la inactividad), si bien también sucede que en muchas ocasiones no tienen derecho a una cobertura por desempleo como resultado de llevar menos tiempo cotizando.

Durante la última década se ha acentuado la pérdida de peso de la población joven sobre el conjunto de la población. Esta pérdida de peso podría representar una menor capacidad de la población joven para influir en la adopción de políticas encaminadas a mejorar sus condiciones de trabajo, así como su inserción en el mercado de trabajo. Empero, este menor peso de la población joven no debería condicionar el diseño y la ejecución de políticas encaminadas a resolver los problemas de la juventud.

Durante las últimas décadas ha existido un diferencial en materia de paro y empleo entre la población joven y la población adulta que se mantiene desde comienzos de los

años 80. Estos diferenciales también van acompañados de una mayor sensibilidad al ciclo económico por parte de la población joven.

En buena medida esta mayor sensibilidad al ciclo es fruto del tipo de contratos de los jóvenes. Así pues, con una temporalidad muy por encima del promedio de la población ocupada, se les despide con mayor facilidad en fases recesivas y se les contrata en mayor medida en fases expansivas. Es decir, aparentemente la existencia de una dualidad en el mercado de trabajo dificulta la inserción de los jóvenes en dicho mercado y complica la permanencia en él cuando se produce un período recesivo.

Casi el 90% de los nuevos contratos que se firman son temporales, cosa que dificulta el acceso a un contrato indefinido una vez acabados los estudios. La probabilidad de acceder a un contrato indefinido desde un contrato temporal no difiere en exceso de las probabilidades de acceder al mismo desde el paro. Asimismo, lo más probable después de finalizar un contrato temporal es acabar en el paro. La probabilidad de firmar un nuevo contrato temporal tras el primero es más elevada que la de conseguir un contrato indefinido.

El número de contratos temporales que el individuo encadena también condiciona las probabilidades de alcanzar el contrato indefinido; estas son menores a medida que se encadenan más contratos. Asimismo, la duración de la situación de temporalidad reduce las probabilidades de salir de ella. Es decir, las probabilidades de que los individuos caigan en la trampa de la temporalidad sin alcanzar una situación estable en el mercado de trabajo son elevadas.

Finalmente, una elevada tasa de paro en la región o un contexto macroeconómico recesivo también dificultan el paso a un contrato indefinido.

La variable que más parece influir en todo el proceso de inserción –desde la finalización de la etapa formativa inicial hasta la permanencia en un contrato indefinido- es el nivel educativo que la persona alcanza. Así, los individuos con mayores niveles educativos tienen una mayor tasa de empleo y menos probabilidades de estar en paro. Asimismo, el tiempo que tardan en encontrar trabajo una vez finalizados los estudios es menor, y las probabilidades de que obtengan un contrato indefinido son más elevadas que las de los individuos con niveles educativos inferiores. La probabilidad de permanecer en un puesto de trabajo con contrato indefinido también es mayor para los individuos con mayor nivel educativo.

Empero, en Cataluña existe un problema derivado de la sobrecualificación de la población joven. Es decir, el nivel educativo ayuda a mejorar las perspectivas laborales, pero en muchos casos el puesto de trabajo al que se accede no requiere el nivel de estudios alcanzado. Este hecho hace que sea necesario replantear el sistema educativo para adecuarlo al sistema productivo y replantear este último para ajustarlo mejor al sistema educativo. Esta cuestión es especialmente urgente si se tiene en cuenta que, a consecuencia de la crisis, muchos y muchas jóvenes que no pueden acceder al mercado de trabajo han optado por continuar estudiando o volver a estudiar después de un período laboral corto.

Asimismo, los métodos de busca de empleo parecen indicar dos cosas. Por una parte, hay un elevado porcentaje de población que encuentra trabajo utilizando métodos informales. Es decir, de alguna manera el acceso a un puesto de trabajo no depende tanto de las habilidades del individuo, sino de los contactos que pueda tener. Por otra parte, se observa un incremento de las migraciones o variaciones residenciales hacia el extranjero. Así pues, es posible que una parte de la población más formada emigre

en busca de trabajo, con la pérdida de talento que eso supone para el país, cosa que a la larga se acaba traduciendo en una pérdida de riqueza.

La crisis también habría rebajado las expectativas laborales de las personas jóvenes, cada vez más dispuestas a aceptar trabajos con peores condiciones laborales.

La necesidad de facilitar la transición de las personas jóvenes al mercado de trabajo y de darles apoyo, tanto desde la educación y la formación como desde el paro o la inactividad, ocupa un lugar central en los diversos ámbitos territoriales, que coinciden en la consideración que afrontar el fomento del empleo de las personas jóvenes requiere un enfoque integrado y coherente que combine intervenciones en diferentes ámbitos de actuación, especialmente el educativo y formativo y el mercado de trabajo.

Como reflejo de la interconexión entre empleo, educación y formación, el marco de cooperación europeo en materia de juventud para el período 2010-2018, que hay que analizar en el contexto de la nueva estrategia europea para el empleo y de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador para el próximo decenio (Estrategia Europa 2020) tiene como finalidad establecer una estrategia para conseguir la creación de más oportunidades y la igualdad en la educación, el mercado laboral, la promoción de la ciudadanía activa, la inclusión social y la solidaridad.

En el ámbito europeo se continúa poniendo de relieve la necesidad de conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral y, por tanto, la necesidad de estrechar los lazos entre el mundo educativo y el laboral. La formación permanente se configura como uno de los retos de futuro de la política europea y se subraya que hay que mejorar los resultados de los sistemas educativos y adaptar las medidas más convenientes para prevenir el fracaso escolar.

Esta interrelación entre política de empleo y política de educación y formación se traslada también al ámbito estatal y al autonómico.

En el ámbito estatal, elevar las posibilidades de empleo de las personas paradas, en especial las de las personas jóvenes, ha sido uno de los objetivos de la reforma laboral de 2010 (Real decreto ley 10/2010 y Ley 35/2010). Con esta finalidad se reordena la política de bonificación a la contratación indefinida y se introducen cambios en los contratos formativos con la finalidad de incentivar su utilización por parte de las empresas y de hacerlos más atractivos para las personas jóvenes. Las reformas introducidas tenían que ser evaluadas antes de finales de 2011 y, a la vista de dicha evaluación y en función de la evolución del empleo durante el 2010 y el 2011, el Gobierno tendría que prorrogarlas o modificarlas, previa consulta a las organizaciones sindicales y empresariales más representativas. Sin embargo, antes de final de año el Gobierno ha vuelto a modificar los contratos formativos, derogando el contrato para la formación y estableciendo un nuevo contrato para la formación y el aprendizaje dirigido a jóvenes de más de 16 años y de menos de 25 que no tengan ninguna cualificación profesional.

El Acuerdo social y económico para el crecimiento, el empleo y la garantía de las pensiones, de febrero de 2011, pone de manifiesto la necesidad de reformar las políticas activas de empleo con el fin de contribuir a la mejora del mercado de trabajo y al aumento de la empleabilidad de aquellas personas que buscan trabajo. Del Acuerdo se desprenden medidas de alcance estructural y medidas de alcance coyuntural. En relación con las primeras, se aprueba el Real decreto ley 3/2011 que, entre sus objetivos principales, persigue el de mejorar la eficiencia de las políticas de empleo y adaptarlas a la realidad del mercado laboral y a las características del

territorio; aumentar su eficacia en la mejora de la empleabilidad y las posibilidades de inserción de las personas desempleadas, especialmente las personas jóvenes y las que se hallan en paro de larga duración. En esta línea, se añade a la delimitación de los colectivos prioritarios a los que han de ir destinadas las políticas de empleo que hay que prestar especial atención a las personas jóvenes con déficit de formación.

Las medidas coyunturales se concretan mediante el Real decreto ley 1/2011, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, especialmente de las personas jóvenes y de las que se hallan en paro de larga duración. En el marco de este Real decreto ley se aprueba un programa excepcional de empleo para impulsar, hasta febrero de 2012, la contratación a tiempo parcial mediante reducciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social. Igualmente se aprueba, con una duración de seis meses, un programa de recualificación profesional de las personas que agoten la prestación de paro y acciones de mejora de la empleabilidad durante un año a través de la realización de itinerarios individuales y personalizados de empleo que combinen actuaciones de orientación y formación para el empleo dirigidas a diversos colectivos, entre los que se incluyen las personas jóvenes que tengan dificultades de inserción laboral derivadas de su baja cualificación.

El Acuerdo también refuerza la importancia de la formación incluyendo a las personas paradas en las acciones formativas dirigidas a las personas empleadas.

En el ámbito autonómico, el Acuerdo de medidas para el empleo juvenil en Cataluña 2009-2012 establece la estrategia de actuación del Gobierno respecto al empleo juvenil, con el objetivo de promover la mejora de las condiciones laborales de las personas jóvenes y facilitar su inserción laboral.

La inserción laboral a través de becas también ha sido objeto de atención de los poderes públicos, dada su extensión y, en ocasiones, su uso al margen del ordenamiento jurídico laboral. Como reflejo de esta preocupación, la Ley sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de Seguridad Social, aprobada recientemente, permite el cómputo de cotización de los períodos de formación realizados antes de la entrada en vigor de la Ley y establece que las ayudas dirigidas a formación y prácticas de estudiantes titulados en régimen de prestación de servicios deberán regularse por contrato y habrá que cotizar por dichas ayudas. En la misma línea, la Ley de ciencia, la tecnología y la innovación, también reciente, modifica las condiciones de prestación de servicios del personal investigador en formación, eliminando el modelo "2+2" (2 años de beca y 2 años de contrato) vigente hasta ese momento y sustituyéndolo por un sistema con tres modalidades contractuales específicas.

Finalmente, la necesidad de fomentar el espíritu empresarial de las personas jóvenes también está presente en los ámbitos europeo, estatal y autonómico.